DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SECTOR SAN ROQUE DEL ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS. FASE 1 : MOVIMIENTO DE TIERRAS Y MEJORA DE SUELOS.
Expediente 2020/000003

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso núm. 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA n° 125 de 2 de julio de 2019.

CIF. Q-9155023-F

Y DE OTRA: Dña. Alicia Juiz Álvarez, actuando en nombre y representación de la empresa STRATO ASESORÍA CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L., (en adelante contratista), con CIF B-87619078 y domicilio social en Las Rozas, Madrid calle Fresno n.° 19, en calidad de Administradora única de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Dña. Alaitz Álvarez de Zuriarrain el día 26 de julio de 2016, bajo el n.° 1421 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 13 de marzo de 2020, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 13 de marzo de 2020, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 10 de agosto de 2020.

Strato.
P.P.

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista, STRATO ASESORÍA CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L., se compromete a la ejecución del servicio denominado DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SECTOR SAN ROQUE DEL ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS. FASE 1; MOVIMIENTO DE TIERRAS Y MEJORA DE SUELOS, Expediente 2020/000003, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

La intervención de la persona designada como directora de las obras, Jose María Vizcayno Galvez, que reúne la titulación y experiencia exigidas como solvencia complementaria, tiene carácter de **obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

El objeto del contrato está vinculado a la condición especial de ejecución de carácter medioambiental de utilización de un vehículo que cuente con distintivo ambiental de la DGT en categoría Cero emisiones, ECO o C para los desplazamientos de la dirección de obras o la Coordinación de Seguridad y Salud a la zona de obra.

Para acreditar su cumplimiento el contratista deberá presentar junto con cada factura una declaración en la que figure el vehículo utilizado para las visitas realizadas en el periodo a certificar, con detalle de matrícula y distintivo ambiental, sin perjuicio de que el personal de la Agencia podrá en cualquier momento verificar su cumplimiento . El incumplimiento de esta condición supondrá l**a imposición de penalidad por el 10% del precio del contrato (IVA excluido).**

SEGUNDA: El precio total del presente contrato es de 33.275 euros, correspondiendo 27.500 euros al importe sin IVA y 5.775 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fuente Financiera	Importe sin IVA	Importe con IVA
2310 CESION DE USO DE INVERSIONES EN CURSO	2020	FEDER 2020 - AREAS LOGISTICAS (P.O. 2014-2020)	6.703,13 Euros	8.110,79 Euros
	2021	FEDER 2021 - AREAS LOGISTICAS (P.O. 2014-2020)	19.421,87 Euros	23.500,46 Euros
	2022	FEDER 2022 - AREAS LOGISTICAS (P.O. 2014-2020)	1.375,00 Euros	1.663,75 Euros
		TOTAL	27.500,00 Euros	33.275,00 Euros

CIF. Q-9155023-F

P.P.

El presente contrato está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa de Desarrollo Operativo FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 80 por cien.

Los pagos serán parciales conforme a los hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA: El contrato produce efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, respecto a los trabajos previos la inicio de las obras, siendo complementario del contrato de obras, su plazo de ejecución es de 21 meses, correspondiendo 9 meses a la ejecución de las obras y 12 meses al plazo de garantía de las mismas.

CUARTA: El plazo de garantía del presente contrato es de 3 meses.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 2.750 euros, cuyo resguardo de ingreso en la Caja de Depósitos se encuentra incorporado al expediente.

SEXTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

CIF: Q-9155023-F

SÉPTIMA: La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª), con un porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación del 20 por cien del importe del contrato.

NOVENA: La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de la disponibilidad de la persona designada como directora de las obras, o por alguna de las causas detalladas en la cláusula 36 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA : El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de

noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

DÉCIMOPRIMERA: La prestación del servicio objeto de este contrato no incluye el tratamiento de datos de carácter personal, puesto que los pliegos no incluyen referencia a actividad alguna de tratamiento de las enumeradas y descritas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el curso de su actividad.

No obstante, en el caso de que el personal del contratista de forma accidental o accesoria fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones del personal de la Agencia y no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad , o en su caso ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Alicia Juiz Alvarez.

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA ,
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Rafael Merino López .